

RIO GALLEGOS,

31 OCT 2011

VISTO:

El Expediente Nº 66.924/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por el alumno Carlos Alberto JULIO de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Clínica Psicopedagógica II correspondiente al 4º Año de la mencionada Carrera, adeudando la asignatura Educación Formal II, hasta las Mesas de Exámenes del mes de Octubre de 2011;

QUE a fs. 7 y 8 se cuenta con la situación académica del alumno JULIO;

QUE por Notas Nros. 418 y 783/11 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Sra. Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE este Cuerpo considera que no es factible dar continuidad al pedido del alumno JULIO por encontrarnos próximos a la finalización del 2º Cuatrimestre;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Carlos Alberto JULIO de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar la asignatura Clínica Psicopedagógica II correspondiente al 4º Año de la mencionada Carrera;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Carlos Alberto JULIO (D.N.I. Nº 28.558.047) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar la asignatura Clínica Psicopedagógica II correspondiente al 4º Año de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

784